

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES “EL REENCUENTRO” 2021 BOLETÍN TÉCNICO N° 07 - DEL 04 DE MAYO DEL 2022

En cumplimiento a la resolución N° 000860 del 8 de Junio del 2021 “*Por la cual se expide la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales*”, la cual en su artículo 9 establece las funciones de la Coordinación Técnica Nacional y cumpliendo con establecido en el numeral 10 que señala: “*Aprobar y publicar los boletines técnicos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, correspondientes a las actualizaciones a los reglamentos técnicos por deporte, categorías, modalidades, edades, sexo, cupos por departamento y cronograma de competencia y demás disposiciones para el buen desarrollo del programa.*” se emite el presente boletín teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Boletín Técnico No 2 de fecha 17 de Febrero de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 43 que en su numeral 3 inciso b de la Norma reglamentaria en lo que refiere a los deportes individuales señala:

“b. En deportes individuales: Para que haya competencia debe haber mínimo tres (3) deportistas de diferentes departamentos, en cada deporte, categoría, sexo, modalidad, prueba y división de peso, previo análisis de los informes técnicos de la fase departamental y asignación de cupos, por parte de la coordinación técnica del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. “
2. Que los juegos Intercolegiados Nacionales son un programa de competencias y encuentros que está enfocado en fomentar la formación integral, el desarrollo deportivo, fortalecer los valores y promover la formación integral de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes escolarizados que participan en los mismos.
3. Que el Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo se encuentra desarrollando la Fase final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2021, en el eje cafetero.
4. Que teniendo que en la plataforma se encuentran promocionados los deportistas que participaran en cada una de las competencias de deportes individuales una vez se realizó la revisión técnica de quienes cumplían con los requisitos para participar.
5. Que el objetivo del programa es promover la promoción e implementación de la práctica deportiva.
6. Que dado que para algunas pruebas de deportes individuales se presentan casos en los que en plataforma se encuentran promocionados mínimos tres deportistas de diferentes departamentos cada uno y de los cuales se presentan en competencia solo dos de los promocionados para desarrollar la misma, se permitirá la realización de las

Boletín Técnico No.07 de 2021

pruebas. Por tanto, las pruebas realizadas serán válidas.

7. En aquellos casos que para el desarrollo de las competencias de deportes individuales en la Fase final nacional 2021 del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se encuentren solo dos deportistas de diferente departamento cada uno promocionados se permitirá el desarrollo de las competencias, aclarando que únicamente se hará entrega de medalla de participación y no será válida para incentivo, ni para sumar al medallero general 2021.
8. Las pruebas en donde se cuente con mínimo tres (3) deportistas de diferentes departamentos se desarrollarán de acuerdo a los parámetros establecidos en el reglamento técnico de cada deporte o paradesporte y la resolución N° 000860 del 8 de Junio del 2021.

COMITÉ ORGANIZADOR NACIONAL
Juegos Intercolegiados Nacionales

Aprobó	Martin Emilio Ramirez Cardona	Director de Fomento y Desarrollo Deportivo	
Aprobó	Andrea Patricia Ávila Vacca	Coordinadora GIT Deporte Escolar	
Elaboró	Equipo Técnico Juegos Intercolegiados Nacionales		